VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 92/19	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión:	28/11/2019
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	357.403	Tipo de Procedimiento:	CO N° 02/19

Descripción del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"

Proveedor:	SERVICIOS R.E. de ARNULFO A. RUFFINELLI	RUC:	870189-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1.1.2	TENSOR DE CORREA DE AIRE	UNIDAD	1	231.000	231.000
2	1.1.4	TAPA MOTOR	UNIDAD	1	3.710.000	3.710.000
3	1.1.5	TRABAJOS DE TAPA MOTOR	UNIDAD	1	350.000	350.000
4	1.1.6	JUNTA TAPA MOTOR	UNIDAD	1	269.500	269.500
5	1.1.19	MANO DE OBRA- REPARACION GENERAL DE MOTOR	UNIDAD	1	770.000	770.000
6	1.1.44	CAMBIAR SOPORTE MOTOR	UNIDAD	1	217.000	217.000
7	1.1.46	CAMBIAR VENTILADOR DE MOTOR	UNIDAD	1	126.000	126.000
8	1.2.6	RULEMAN EJE CUADRUPLE	UNIDAD	1	45.500	45.500
9	1.3.5	CAMBIAR BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	UNIDAD	1	1.085.000	1.085.000
10	1.3.33	BOMBA CENTRAL DE FRENO REPARAR	UNIDAD	1	217.000	217.000
11	1.5.1	CONTROL DE BATERIA	UNIDAD	1	14.000	14.000
12	1.5.15	CAMBIAR CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	1	82.600	82.600
13	1.6.1	REPARACION CAÑO DE ESCAPE	UNIDAD	1	126.000	126.000
14	1.6.3	SILENCIADOR	UNIDAD	1	245.000	245.000
15	1.6.4	CAÑO FLEXIBLE PARA SOPORTE SILENCIADOR	UNIDAD	1	154.000	154.000
16	1.7.2	CARGA DE GAS 134	UNIDAD	1	231.000	231.000
17	1.7.3	FILTRO AA	UNIDAD	1	105.000	105.000
18	1.8.3	CHAPERIA Y PINTURA POR PIEZAS - CADA UNO	UNIDAD	1	308.000	308.000
Obs. Vehiculo HYUNDAI H1 EAF 287				**Total:**		**8.286.600**

SON GUARANÍES:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	28/11/2019	28/12/2019
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato	
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	99	8.286.600
						Total:			8.286.600

Servicios R.E. Arnulfo Ruffinelli Aire Acondicionado y Electricidad del Automóvil Mecánica General - Tel: 212 235	28/11/19	Abg. Karen Riego B. Directora UOC VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Lic. Dirección General de Administración y Finanzas Vicepresidencia de la República
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	

Ejemplar 3: UOC

C.P. Nahir Lucía Ayala Olmedo
Dpto. de Presupuesto
Vicepresidencia de la República